

Luis Felipe Martín Oroza, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, Con fundamento en los artículos 27, fracciones I, II, IV y XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y el Acuerdo SEDER 09/2022 que crea el Programa Seguridad Alimentaria y establece sus Reglas de Operación, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los habitantes del estado de Yucatán, en situación de pobreza moderada y pobreza extrema, para participar en el programa denominado:

SEGURIDAD ALIMENTARIA

El referido programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria, que forma parte del programa presupuestario Asistencia Social a Personas Vulnerables, tiene por objetivo que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismos, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la Seguridad Alimentaria a través del autoconsumo.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

BASES

Primera. Plazo para recepción de solicitudes de elementos de apoyo

Los interesados del programa, deberán contar con la documentación especificada en esta convocatoria y acreditar los requisitos correspondientes dentro los meses de enero - marzo sin exceder los meses a los que se refiere la presente base o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

Segunda. Ventanillas. Fechas para municipios

Las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares y meses siguientes:

1. En los bajos de los palacios municipales de las localidades y municipios comprendidos en la siguiente tabla:



BLOQUE 1	BLOQUE 2	BLOQUE 3	BLOQUE 4
CONKAL	CENOTILLO	BACA	AKIL
SACALUM	CHICHIMILA	BOKOBA	IZAMAL
ABALA	CUNCUNUL	BUCTZOTZ	TIXCACALCUPUL
HUHI	MUXUPIP	CALOTMUL	TIXKOKOB
DZAN	QUINTANA ROO	CHACSINKIN	SEYE
HOMUN	SUCILA	CHICXULUB	TEKIT
SAMAHIL	TINUM	CHIKINZONOT	ACANCEH
TIXPEHUAL	TIXMEHUAC	DZIDZANTUN	PETO
CANSAHCAB	VALLADOLID	DZILAM GONZÁLEZ	TEMAX
MAMA	XOCHEL	DZITAS	CACALCHEN
UAYMA	YAXCABA	DZONCACUICH	TZUCACAB
CUZAMA	YAXKUKUL	HOCTUN	
CELESTUN	CHUMAYEL	HUNUCMA	
CHAPAB	DZILAM DE BRAVO	IXIL	
CHOCHOLA	SAN FELIPE	KANTUNIL	
SINANCHE	SUMA	KINCHIL	
TEKANTO	UCU	KOPOMA	
CANTAMAYEC	YOBAIN	MANI	
DZEMUL	TEYA	MAXCANU	
RIO LAGARTOS	SUDZAL	MAYAPAN	
TELCHAC PUEBLO	PROGRESO	MERIDA	
TETIZ		MOCOCHA	
CHANKOM		MOTUL	
CHEMAX		MUNA	
ESPITA		OPICHEN	
OXKUTZCAB		PANABA	
TEKAX		SANAHCAT	
TICUL		SANTA ELENA	
TIZIMIN		TAHDZIU	
		TAHMEK	
		TEABO	
		TECOH	
		TEKAL DE VENEGAS	
		TEKOM	
		TEMOZON	
		TEPAKAN	



		TIMUCUY	
		TUNKAS	
		UMAN	
		HALACHO	
		HOCABA	
		KAUA	
		SOTUTA	
		TELCHAC PUERTO	
		KANASIN	

Las fechas asignadas a los municipios de acuerdo al mes que correspondan, serán establecidas según las necesidades operativas del programa y/o de los municipios y comunicadas a través de los medios efectivos que para tal efecto se dispongan, previo aviso.

2. Días y horarios: de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Tercera. Requisitos

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad.
2. Ser mayor de edad.
3. Ser yucateco o estar vecindado en Yucatán.
4. Presentar la documentación necesaria para recibir los apoyos del programa.
 - a) Formato de solicitud, la cual será llenada cuando el personal de la secretaría acuda a las sedes según calendario al que corresponda.
 - b) Copia de credencial de elector vigente del solicitante que contenga nombre, fotografía y firma.

Sólo en los casos que la identificación oficial vigente **no** cuente con:

- i. La CURP. - deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población.



ii. Datos del domicilio. - deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de agua o energía eléctrica con una fecha de emisión no mayor a seis meses al momento de realizar la solicitud o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal correspondiente.

Cuarta. Criterios de selección.

La Secretaría aplicará los siguientes criterios para la selección de los beneficiarios, cuando los recursos sean insuficientes para atención de las solicitudes:

1. Que la familia del solicitante viva en localidades de alta y muy alta marginación.
2. Que el maíz sea parte de su consumo habitual.
3. Que en el hogar habite un adulto mayor.
4. Que la persona sea jefa o jefe de familia

Quinta. Cantidad de saco de grano de maíz máximo por entregar.

El Poder Ejecutivo del estado brindará un apoyo por la cantidad equivalente de hasta tres sacos de granos de maíz por familia de 20 kg cada uno.

Sexta. Dictaminación.

La Secretaría, tendrán hasta 20 días hábiles posteriores al último día del período de atención según calendario para su dictaminación o aprobación, al cierre se publicará la lista de beneficiarios y podrá ser consultada en la página oficial <http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/secciones/ver/convocatorias> y en los bajos de los palacios municipales que corresponda.

Séptima. Entrega de los apoyos

Las direcciones operativas remitirán a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural el listado de las solicitudes a fin de que ésta proceda con la entrega de los apoyos a los beneficiarios en un plazo que no excederá de los ciento veinte días hábiles, a partir del último día del período de recepción de las solicitudes que corresponda.

Octava. Teléfono de atención

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono



(999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, denuncias o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.

Mérida, Yucatán a 25 de enero de 2024

Atentamente

(rúbrica)

Ing. Luis Felipe Martín Oroza
Secretario de Desarrollo Rural

“Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.”